



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 117 /2.020

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en Barrio San Carlos y cale 10 de julio de General Ramírez, obras a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo creado por Ordenanza N° 2332/16;

Que a tal efecto es necesario adquirir: 20 m³ de hormigón elaborado H21;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/20 para el día 10 de junio de 2.020 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la compra de **20 m³ de hormigón elaborado H21** a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en Barrio San Carlos y cale 10 de julio de General Ramírez, obras a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo creado por Ordenanza N° 2332/16 (materiales puestos en General Ramírez).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Borgert Mariano".

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

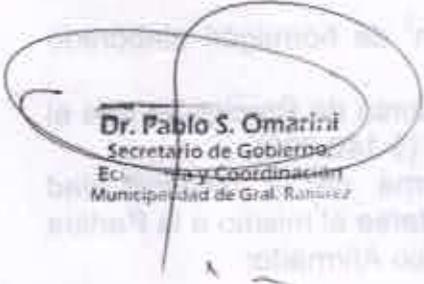
Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado.

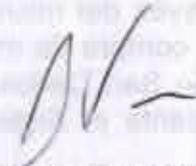
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de junio de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez